

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRASS SINTÉTICO (INCLUYE INSTALACIÓN) EN EL PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601583454	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	EDIFICACIONES A & V E.I.R.L.	Hora de envío :	16:27:03

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION CONSIDERAR ARENA FINA DEBIDO A QUE ARE SILICE O SELECTA IMPLEMENTA EL COSTO DEL SERVICIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C.III **Literal:** 8 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Al respecto, se precisa que de conformidad al artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

- Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, del OSCE, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

- Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para tal efecto, en los documentos del procedimiento de selección la Entidad establece, de manera clara y precisa, los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación, con el propósito de cautelar que estos cuentan con las capacidades requeridas para la ejecución de las prestaciones que son objeto del contrato, por lo cual deberán ceñirse a lo establecido en la Bases Integradas para la presentación de su oferta. Por lo tanto, lo no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRASS SINTÉTICO (INCLUYE INSTALACIÓN) EN EL PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601583454	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	EDIFICACIONES A & V E.I.R.L.	Hora de envío :	16:27:03

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

se observa de acuerdo a los factores de evaluación en la mejora a las especificaciones técnicas se solicita suprimir el punto numero 1 porque es el estándar, el punto numero 2 debido a que el de 3/8 es la mejor calidad, es por ello que no se podrá mejorar la calidad. debido a lo expuesto se considera que sea los puntos igual a 2.5 puesto que no se podra realizar mejoras a esos puntos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.IV Literal: C **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

Al respecto, se procedera a SUPRIMIR y reformular el factor de evaluacion MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, quedando conforme al siguiente detalle:

1.- Decitex: > 18000

2.- Peso: > 3000

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Como motivo de la Integración de Bases, se incluirá en los extremos que corresponda.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRASS SINTÉTICO (INCLUYE INSTALACIÓN) EN EL PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20408094225	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	W & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	16:58:55

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

se solicita al comite de seleccion considera el punto 1 y 2 que tenga valor de 2.5 debido a que es la mejor calidad el cual no se va a poder mejorar el producto

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C.IV **Literal:** C **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

Al respecto, se procedra a SUPRIMIR y reformular el factor de evaluacion MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, quedando conforme al siguiente detalle:

- 1.- Decitex: > 18000
- 2.- Peso: > 3000

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRASS SINTÉTICO (INCLUYE INSTALACIÓN) EN EL PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20408094225	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	W & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	16:58:55

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

se solicita al comite de seleccion considerar el responsable tecnico sea un ingeniero agronomo con experiencia en elaboracion de plan de manejo y/o la venta de grass americano y se acredite de 12 meses debido a que la instalacion del producto no es mayor a 25 días.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.III Literal: A **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Al respecto, se precisa que de conformidad al artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

- Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, del OSCE, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

- Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para tal efecto, en los documentos del procedimiento de selección la Entidad establece, de manera clara y precisa, los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación, con el propósito de cautelar que estos cuentan con las capacidades requeridas para la ejecución de las prestaciones que son objeto del contrato, por lo cual deberán ceñirse a lo establecido en la Bases Integradas para la presentación de su oferta. Por lo tanto, lo no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRASS SINTÉTICO (INCLUYE INSTALACIÓN) EN EL PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20408094225	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	W & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	16:58:55

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

se solicita al comite de seleccion considerar el tecnico instalador una experiencia de de 6 meses en la instalacion de gras americano y/o instalacion de grass sintito debido a que la instalacion del producto no sera mayor a 25 dias calendarios

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C.III **Literal:** A.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Al respecto, resulta necesario precisar que en efecto en el artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225 y el artículo 29 del D.S. 344-2018- EF ¿Reglamento de la Ley de Contrataciones¿. se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (Especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, criterio

considerado además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes. servicios y obras que se habrán de contratar. En tal sentido, no se acoge la presente observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRASS SINTÉTICO (INCLUYE INSTALACIÓN) EN EL PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20609298538	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	ORION COMPANIES GOLD S.A.C.	Hora de envío :	23:53:34

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

PRESENTACIÓN DE MUESTRA.

Para el presente proceso se va a requerir la presentación en calidad de muestra de Grass Sintético (Cinta de unión, caucho granulado, arena sílice, pegamento y Grass, la que deberá contener lo siguiente:

- Los postores deberán presentar obligatoriamente en la fecha de presentación de oferta, una muestra de un (01) metro cuadrado y cumplir con las especificaciones técnicas; constituyéndose como requisito mínimo obligatorio, en el horario de 8:30 am a 4:00 pm, en almacén central de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, sito Av. Alfredo Mendiola 169, San Martín de Porres - San Martín de Porres - Lima - Lima - Perú.
- Las muestras deberán presentarse debidamente rotuladas donde se indique el nombre del producto, descripción del producto, razón social del postor.
- Las muestras deberán estar acompañadas de la guía de remisión correspondiente.
- Las muestras que no presenten en el rotulado las características indicadas no - serán admitidas.
- Las ofertas de los postores que no presentan muestras, no serán admitidas.
- La muestra del postor ganador de la buena pro quedará en poder de la GERENCIA DE DEPORTES, EDUCACIÓN Y CULTURA como elemento de referencia y verificación de los productos a internarse.

La presentación de muestras resulta una exigencia desproporcionada y restrictiva para postores que no se encuentran en la ciudad de Lima, existen diversos pronunciamientos del OSCE, sobre el requerimiento de Muestras, más aun con las exigencias de 1m2, que es excesivo, si bien la entidad insiste en este requerimiento limitante, se reduzca el tamaño de la muestra mínimo 30cm x 30cm, que es más que suficiente para evaluar las características más resaltantes del producto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: D Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

La solicitud de presentación de muestras es indispensable para que la Entidad acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de parte de los postores; por otra parte, a través de las citadas muestras se comprueba que lo requerido cumple con el material, las características y especificaciones técnicas exigidas en las Bases.

Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que la Entidad mediante el área usuaria, es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en caso de bienes), debiendo éste contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; lo cual incluye el procedimiento de evaluación de muestras para la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRASS SINTÉTICO (INCLUYE INSTALACIÓN) EN EL PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20609298538	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	ORION COMPANIES GOLD S.A.C.	Hora de envío :	23:53:34

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Tipo de Fibra: S W Shape

El requerimiento del tipo de fibra S y W, es limitante y orientado, en consecuencia se solicita amablemente al área usuaria a permitir perfil de fibra con nervadura interna, además de los perfiles requeridos, por ser una fibra que ha demostrado tener mejor durabilidad que las requeridas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: ET Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Al respecto, se precisa que el producto a presentar debe ser fibra tipo S y recta, 12 RECTAS Y 16 RISADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRASS SINTÉTICO (INCLUYE INSTALACIÓN) EN EL PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20609298538	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	ORION COMPANIES GOLD S.A.C.	Hora de envío :	23:53:34

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Decitex: 18,000

Galga: 3/8

En el mercado nacional se tienen productos similares, con decitex 17,500, NO EXISTE productos con decitex 18,000, en varios procesos similares se vienen observando que algunos importadores con malas prácticas, vienen manipulando las características técnicas, sorprendiendo a las entidades con decitex que no corresponden, por lo tanto se solicita permitir datos y características reales, con Fichas Técnicas emitidos por los fabricantes, incluso se debería requerir una carta del fabricante de grass sintético.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** ET **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f) Eficacia y Eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Al respecto, se precisa que de conformidad al artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

- Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, del OSCE, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

- Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para tal efecto, en los documentos del procedimiento de selección la Entidad establece, de manera clara y precisa, los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación, con el propósito de cautelar que estos cuentan con las capacidades requeridas para la ejecución de las prestaciones que son objeto del contrato, por lo cual deberán ceñirse a lo establecido en la Bases Integradas para la presentación de su oferta. Asimismo, en la Indagación de Mercado se ha observado que existe la pluralidad de postores que podrían ofrecer dicho producto conforme a las especificaciones técnicas emitida por el área usuaria. Por lo tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRASS SINTÉTICO (INCLUYE INSTALACIÓN) EN EL PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20609298538	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	ORION COMPANIES GOLD S.A.C.	Hora de envío :	23:53:34

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Productos similares al requerido con galga 3/8, decitex 17,500, se conoce en el mercado nacional, con doble tipo de fibra: un monofilamento recto y una fibra rizada.

Se solicita al área usuaria aclarar, si se permitirá productos con dos tipos de fibra, que mencionamos, de ser así, es importante que el área usuaria precise los siguientes datos:

Cuántas fibras de monofilamento recto y cuántas fibras rizadas debe tener el producto en una puntada.

Cuanto es la medida mínima de ancho de fibra de monofilamento y cuanto es la medida mínima de ancho de fibra rizada.

Cuanto es la medida mínima de grosor de monofilamento recto, y cuanto es la medida mínima de grosor de fibra rizada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: ET Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f)eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Al respecto, se precisa que el producto a presentar debe ser fibra tipo S y recta, 12 RECTAS Y 16 RISADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRASS SINTÉTICO (INCLUYE INSTALACIÓN) EN EL PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20609298538	Fecha de envío : 14/02/2025
Nombre o Razón social : ORION COMPANIES GOLD S.A.C.	Hora de envío : 23:53:34

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Densidad de hilo: 12,100 puntadas/m2

Los productos auténticos y de calidad probada, tienen densidad de 13,500 hasta 14,700.

Por lo tanto a fin de no limitar la oferta de un producto de calidad probada, se permita las densidades mencionadas, ya que el requerido denota un producto de calidad inferior.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** ET **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f)eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Al respecto, resulta necesario precisar que en efecto en el artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225 y el artículo 29 del D.S. 344-2018- EF ¿Reglamento de la Ley de Contrataciones¿. se establece que el área

usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (Especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, criterio

considerado además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la .dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes. servicios y obras que se habrán de contratar. En tal sentido, no se acoge la presente observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRASS SINTÉTICO (INCLUYE INSTALACIÓN) EN EL PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20609298538	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	ORION COMPANIES GOLD S.A.C.	Hora de envío :	23:53:34

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se requieren características específicas para el Backing, tales como primer backing, segundo backing, tercer backing, cada uno con pesos fijos que limitarían la oferta de un producto con mayor peso, además no existen productos con tercer backing, solamente vienen productos con dos backing, por lo tanto se solicita al área usuaria, a permitir productos con características de backing acorde a la Ficha técnica del fabricante, reiteramos, los importadores de la ciudad de Lima vienen sorprendiendo en diferentes entidades del estado de nivel nacional, elaborando fichas técnicas con datos falsos, al verificar con los fabricantes, y formulando las denuncias respectivas ante las entidades públicas, se vienen declarando Nulidades y Procesos quedan desiertos, perjudicando de este modo a las entidades públicas. Por lo manifestado solicitamos permitir las características de backing según Ficha Técnica de fabricante de grass sintético.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** ET **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f)eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Al respecto, se precisa que de conformidad al artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

- Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, del OSCE, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

- Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para tal efecto, en los documentos del procedimiento de selección la Entidad establece, de manera clara y precisa, los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación, con el propósito de cautelar que estos cuentan con las capacidades requeridas para la ejecución de las prestaciones que son objeto del contrato. Asimismo, en la Indagación de Mercado se ha observado que existe la pluralidad de postores que podrían ofrecer dicho producto conforme a las especificaciones técnicas emitida por el área usuaria. Por lo tanto, no se acoge la observación.. Por lo tanto, lo no se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRASS SINTÉTICO (INCLUYE INSTALACIÓN) EN EL PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20609298538	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	ORION COMPANIES GOLD S.A.C.	Hora de envío :	23:53:34

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Peso: 3,000gr/m2

Este dato es abstracto, imaginamos que se refiere al peso total, se solicita al área usuaria aclarar, así mismo este peso requerido es muy bajo, ya que los productos similares al requerido, con galga 3/8, decitex 17,500, tienen un peso total de 4400gr/m2, por lo que se solicita al área usuaria que el peso total mínimo sea de 4,000gr/m2

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: ET **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f)eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Al respecto, resulta necesario precisar que en efecto en el artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225 y el artículo 29 del D.S. 344-2018- EF ¿Reglamento de la Ley de Contrataciones¿. se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (Especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, criterio considerado además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes. servicios y obras que se habrán de contratar. En tal sentido, no se acoge la presente observación; toda vez que, en la Indagación de Mercado se ha observado que existe la pluralidad de postores que podrían ofrecer dicho producto conforme a las especificaciones técnicas emitida por el área usuaria. Por lo tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRASS SINTÉTICO (INCLUYE INSTALACIÓN) EN EL PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20609298538	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	ORION COMPANIES GOLD S.A.C.	Hora de envío :	23:53:34

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Recubrimiento: Látex verde +Poliuretano SBR

Este requerimiento es erróneo, el recubrimiento es Látex o Poliuretano, no puede ser los 2 materiales, se solicita al área usuaria a corregir el requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: ET **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f)eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Al respecto, se indica que el recubrimiento deberá ser de látex verde

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRASS SINTÉTICO (INCLUYE INSTALACIÓN) EN EL PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20609298538	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	ORION COMPANIES GOLD S.A.C.	Hora de envío :	23:53:34

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Color fibras rectas: Franjeado (verde lima y esmeralda)

Color de fibras: un tono de verde esmeralda.

Se solicita al área usuaria aclarar, el requerimiento, probablemente el verde franjeado se refiere a la fibra monofilamento recto, y a que se refiere cuando dice color de fibra (un tono verde esmeralda), se refiere a la fibra rizada?, siendo así requerir un color específico para la fibra rizada es limitante, mas aun cuando esta fibra, al momento de instalar queda bajo los insumos de relleno, en tal sentido se solicita aclaración y se permita el color para fibra rizada según ficha técnica del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: ET **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f)eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Al respecto, se indica que el producto es franjeado (verde esmeralda , con verde lima), las fibras rizadas color verde esmeralda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRASS SINTÉTICO (INCLUYE INSTALACIÓN) EN EL PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20609298538	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	ORION COMPANIES GOLD S.A.C.	Hora de envío :	23:53:34

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Certificaciones ISO 9001, ISO 14001

Estos certificados no corresponden al producto, son certificados del fabricante, por lo tanto el área usuaria mínimamente debe requerir Pruebas de Laboratorio del producto a ofertar como un Test de Desgaste Lisport de 6,000 Ciclos o Pruebas UV del producto. Con estas Pruebas se garantizaría la calidad del producto a adquirir

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** ET **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f)eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

Al respecto, resulta necesario precisar que en efecto en el artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225 y el artículo 29 del D.S. 344-2018- EF ¿Reglamento de la Ley de Contrataciones¿. se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (Especificaciones técnicas en el caso de bienes), adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su re formulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", en esa línea de ideas, el área usuaria señala que por tener la responsabilidad de garantizar la calidad del producto y no causar un perjuicio económico a la entidad contratando bienes de una menor calidad, que no garanticen la vida útil del producto la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes. servicios y obras que se habrán de contratar. En tal sentido, no se acoge la presente observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRASS SINTÉTICO (INCLUYE INSTALACIÓN) EN EL PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20609298538	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	ORION COMPANIES GOLD S.A.C.	Hora de envío :	23:53:34

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Certificaciones FIFA: FIFA QUALITY INTERNATIONAL MATCH STANDAR

El producto requerido es de aspecto franjeado, la FIFA no certifica campos con productos con aspecto de franja, por lo que se solicita eliminar el requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: ET **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f)eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

Al respecto, se procederá a SUPRIMIR ese aspecto del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRASS SINTÉTICO (INCLUYE INSTALACIÓN) EN EL PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20609298538	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	ORION COMPANIES GOLD S.A.C.	Hora de envío :	23:53:34

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Personal clave:

Ingeniero civil o Arquitecto.

A fin de no limitar la libre competencia, se solicita al área usuaria a permitir profesionales Ingenieros Agrónomos, téngase en cuenta que la FIFA, considera a Ingenieros Agrónomos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Al respecto, resulta necesario precisar que en efecto en el artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225 y el artículo 29 del D.S. 344-2018- EF ¿Reglamento de la Ley de Contrataciones¿. se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (Especificaciones técnicas en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, criterio

considerado además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la .dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes. servicios y obras que se habrán de contratar. En tal sentido, no se acoge la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null